



ISEF N° 27 “Prof. César S. Vásquez” REGLAMENTO DE ADSCRIPCIONES

1.- Las Adscripciones constituyen una posibilidad de formación y capacitación que ofrece el ISEF a los/as graduados/as en Instituciones de Nivel Superior, sean o no egresados/as de la propia institución, en los distintos Espacios Curriculares para los cuales tiene competencia su titulación. Las mismas están previstas en el Título 6 “Formación Continua de los Egresados” del Decreto Provincial N° 4199/15 “Reglamento Académico Marco” (RAM) de Institutos de Educación Superior de la Provincia de Santa Fe y en el “Reglamento Académico Institucional” (RAI), en los artículos 66° a 73° de dichos reglamentos;

2.- Tanto para el primero como para el segundo año de adscripción, los/las aspirantes deberán completar y presentar el formulario de solicitud de adscripciones (disponible en la página web del instituto) durante los primeros 10 días hábiles del mes de marzo. En el caso del primer año, se deberán adjuntar: fotocopia del DNI, título habilitante y antecedentes específicos realizados para la realización de la adscripción solicitada, a ser considerada oportunamente por el equipo directivo y docente específico. Una vez presentada la documentación y elegido el espacio, no se podrá cambiar por otro ni por otra comisión.

3.- La solicitud de adscripción será evaluada por una Comisión integrada por un miembro del equipo directivo, el docente del Espacio Curricular, y otro docente preferentemente del área, quienes definirán la aceptación o rechazo de la misma. Si se presentara más de un aspirante al mismo Espacio Curricular, serán destinados a distintas comisiones, no pudiendo haber más de uno por división. El aspirante será notificado por mail una vez definida su solicitud.

4.- Una vez aceptada la solicitud de adscripción, desde la institución se confeccionará una Disposición Interna que habilitará a la realización de la misma, y luego se procederá a la firma del acta acuerdo correspondiente el primer día de inicio de la adscripción en el que las partes se comprometen al sostenimiento y concreción del proceso de formación.

5.- Podrá realizarse sólo una adscripción por vez. Finalizados y aprobados los dos años de adscripción, recién ahí podrá presentarse una nueva solicitud. Tampoco se podrá realizar un proceso de adscripciones si el docente que se inscribe es ya docente del espacio y/o sub espacio.

6.- Previo al inicio de las adscripciones, la institución propiciará las instancias de encuentro entre docentes aspirantes y docentes de cátedra a fin de poner a disposición el presente reglamento y realizar acuerdos acerca de comisiones designadas, horarios, modalidad de funcionamiento, etc.

7.- La actividad desarrollada por el adscripto en relación a su rol, no constituirá en absoluto vínculo laboral alguno entre éste y la Institución, el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe y/o Entidad Patronal (Art. 73 RAM).

8.- Las Adscripciones tendrán una duración mínima de 2 (dos) años, debiendo finalizar con la presentación de un Trabajo final escrito y defendido oralmente ante una Comisión formada a tal efecto de acuerdo a lo previsto en la norma.

9.- Funciones del docente adscripto:

a) Asistir durante dos años consecutivos a un mínimo del 80% de las clases presenciales desarrolladas en el mismo espacio curricular.

b) Participar junto al profesor, en la elaboración de materiales y en el desarrollo de actividades propias del ejercicio de la docencia, como ser: planificación de clases, selección de material bibliográfico, secuenciación de contenidos, elaboración de consignas y criterios de evaluación, entre otras. Con la orientación y supervisión del

profesor a cargo, desarrollar actividades referidas a dictado de clases, desarrollo de trabajos prácticos, evaluaciones parciales, entre otros.

c) Presentar al final del primer año, y previo a realizar la solicitud para el segundo año, la Ficha y el Informe Primer Año de Adscripción: según las pautas establecidas por la institución. El profesor del espacio curricular se expedirá aprobando o no. La aprobación de este Informe será condición indispensable para poder solicitar la continuidad de la adscripción.

d) Durante el **segundo año** tendrá que diseñar y desarrollar un proyecto pedagógico sobre una temática o problemática detectada con los estudiantes y desarrollarla y evaluarla frente al grupo clase, referenciada en la planificación del docente acordando con éste, número de clases y período de realización de sus intervenciones. Y para concluir la adscripción, deberá presentar la Ficha y el Trabajo Final de Adscripción (según las pautas establecidas).

La entrega final tendrá como fecha límite el 01 de diciembre (o día hábil inmediato posterior) una vez finalizada la adscripción. El mismo será evaluado en primera instancia por el profesor responsable. Una vez realizada la devolución, se llevará a cabo una defensa pública oral en la que se constituirá una Comisión evaluadora (Art. 69 RAM) conformada por un integrante del Equipo Directivo, el docente a cargo de la adscripción y otro preferentemente de la misma área.

En caso de no aprobar el Trabajo Final, se extenderá el plazo de presentación por 30 días consecutivos. De no realizar una nueva presentación o reprobado la misma, la adscripción quedará sin efecto.

e) El docente adscripto, podrá solicitar previo a la fecha límite de entrega, una prórroga que tendrá validez por 1 (un) año. Superado este periodo de tiempo, la adscripción quedará sin efecto. Rigen para el desempeño del docente adscripto, las mismas normas disciplinarias que para los docentes de la Provincia de Santa Fe. El incumplimiento y/o calificación desfavorable en cualquiera de las instancias señaladas, interrumpirá el proceso de la adscripción.

El profesor Adscripto no podrá hacerse cargo del Espacio Curricular ante la ausencia del docente a cargo del mismo y/o reemplazante.

10.- Funciones del docente a cargo:

- a) Integrar al adscrito a las actividades docentes.
- b) Planificar con el adscrito actividades con el fin de contribuir a su formación profesional, como ser: planificación de clases, selección de material bibliográfico, elaboración de consignas de trabajos prácticos, asesoramiento a los estudiantes en distintas actividades, criterios de evaluación, entre otras.
- c) Supervisar las tareas encomendadas al profesor adscrito.
- d) Realizar reuniones periódicas con el adscrito con el objeto de evaluar las actividades encomendadas y su proceso de formación con relación a conocimientos y habilidades en el campo disciplinar y en el ejercicio profesional.
- e) Aprobar o rechazar el informe de finalización del primer año entregado por el adscrito. Elevar a la Dirección establecimiento el informe correspondiente al primer año antes del 01 de marzo o día hábil inmediato posterior. La aprobación correspondiente será indispensable para la continuidad de la adscripción.
- f) Orientar, brindar información, realizar evaluaciones parciales y finales con sus respectivas devoluciones del Trabajo Final, en el cual se debe describir específicamente cuáles han sido las intervenciones valiosas e innovadoras al espacio y para su propio desarrollo profesional docente. Ser parte de la Comisión evaluadora.
- g) Finalizada la adscripción, presentar a la Dirección del Instituto un informe del desarrollo general de la misma y de la actuación del docente adscrito.

11.- Una vez aprobada, la Dirección del Instituto, previo Informe del Consejo Institucional, emitirá la Disposición que acredite la aprobación de la Adscripción (Art. 72 RAM/RAI).

12.- La adscripción obtendrá, en la Provincia de Santa Fe en la Provincia de Santa Fe, el puntaje previsto en el Decreto 3029/12, Anexo 1: Sistema de ponderación de antecedentes profesionales docentes, ítem 4.3.3. de la Formación continua: "Adscripciones en establecimientos públicos de Nivel Superior de gestión oficial de la Provincia de Santa Fe en el espacio curricular al que aspira (de dos años o más):

2 puntos”. No se obtendrán puntajes parciales después del primer año de adscripción, ni antigüedad en la institución y/o docencia. Dicho puntaje será adjudicado exclusivamente por la Junta de Escalafonamiento en el espacio curricular en el que se haya realizado la adscripción.

13.- Se sugiere a los docentes adscriptos asociarse a la Cooperadora del ISEF a fin de contar con los beneficios de la misma, entre ellos, el servicio de emergencias.

14: Acerca de los lineamientos para la presentación de los informes de primer y segundo año:

14. 1 PAUTAS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME PRIMER AÑO DE ADSCRIPCIÓN

El Informe del primer año de adscripción tiene como objetivo el registro y evaluación de la experiencia realizada por el docente adscripto. El mismo deberá entregarse junto con una nota de ingreso y la ficha correspondiente en Mesa de Entradas (Secretaría ISEF) previo a la presentación de la solicitud del segundo año.

Componentes de la carátula:

- Portada con los siguientes datos: INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA N° 27 “CÉSAR S. VÁSQUEZ” TRABAJO FINAL DE ADSCRIPCIÓN

-Título:

-Docente adscripto:

Espacio – Subespacio –

-Año de la carrera en que se dicta

-Docente a cargo:

- Año y comisiones de realización de la adscripción:

Contenido del informe:

1. Descripción explícita y citada correctamente según Normas APA N 7 del Marco teórico-epistemológico de la cátedra en la que realiza la adscripción.

2. Descripción explícita y detallada de las actividades desarrolladas por el docente adscrito en el marco de la cátedra durante el periodo correspondiente al primer año de adscripción.
3. Desarrollo de las actividades desarrolladas por el docente adscrito en el marco institucional, ej actos, jornadas, otros.
4. Apreciaciones acerca de su desempeño como adscrito/a en relación al vínculo con los estudiantes y con el docente de la cátedra en particular y con la comunidad educativa en general.
5. Definiciones argumentadas acerca del posicionamiento y contenidos de la cátedra.
6. Aportes concretos y detallados a la formación docente del adscrito.
7. Consideraciones explícitas y su fundamentación a tener en cuenta en el segundo año.
8. Propuestas, proyectos, ideas, actividades a realizar en el segundo año de adscripción.

Formato de presentación: El Informe debe ser digitalizado en un procesador de texto con el siguiente formato: Tamaño de página: A4, orientación vertical Márgenes: todos 2 cm. Fuente: Arial, 12 puntos. Interlineado: 1,5. Alineación: justificado. Extensión: entre 2 y 3 carillas. Y presentado por escrito con nota dirigido a la Rectoría en la secretaría del instituto.

14.2 PAUTAS PARA LA ELABORACIÓN DEL TRABAJO FINAL DE ADSCRIPCIÓN

El Trabajo Final de adscripción consiste en un trabajo en formato de informe descriptivo y argumentativo relacionado con el marco teórico-epistemológico de la cátedra en la que se realizó la adscripción.

La temática a abordar surgirá a partir del proceso realizado por los docentes adscritos durante los dos años de adscripción, tomando como referencia el informe del 1er año de adscripción, el programa de cátedra y reflejando las diferentes temáticas, problemáticas, contenidos, inquietudes y análisis que hubieran podido surgir durante todo este recorrido. El mismo procurará constituirse en un aporte

significativo a la cátedra y a la formación docente de los estudiantes. Debe ser inédito y contemplar el contexto y las particularidades del Instituto Superior de Educación Física N° 27 “César S. Vásquez” de la ciudad de Santa Fe.

Deberá entregarse junto con una nota de ingreso y la ficha correspondiente en Mesa de Entradas (Secretaría ISEF) hasta el 01 diciembre una vez finalizado el ciclo lectivo del segundo año de adscripción (o día hábil inmediato posterior). Será evaluado en primera instancia por el profesor responsable. En caso de no aprobar, se extenderá el plazo de presentación por 60 días. De no realizar una nueva presentación o reprobado la misma, la adscripción quedará sin efecto.

Una vez aprobada y realizada la devolución, se llevará a cabo una defensa pública oral ante la Comisión evaluadora constituida a tal efecto (Art. 69 RAM/RAI). El docente adscrito, podrá solicitar previo a la fecha límite de entrega, una prórroga que tendrá validez por 1 (un) año. Superado este periodo de tiempo, la adscripción quedará sin efecto.

DESARROLLO:

El documento puede organizarse a través de títulos que le den coherencia y faciliten su lectura y valoración.

Componentes de la carátula:

Portada con los siguientes datos: INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA
N° 27 “CÉSAR S. VÁSQUEZ” TRABAJO FINAL DE ADSCRIPCIÓN

Título:

Docente adscrito:

Espacio – Subespacio

Año de la carrera en que se dicta

Docente a cargo:

Año y comisión de realización de la adscripción:

- Índice

- Introducción / Fundamentación

- Propósitos
- Desarrollo del contenido
- Conclusiones
- Bibliografía

Formato de presentación:

El Informe debe ser digitalizado en un procesador de texto con el siguiente formato: Tamaño de página: A4 Orientación: vertical Márgenes: todos 2 cm. Fuente: Arial, 12 puntos. Interlineado: 1,5. Alineación: justificado. Extensión: entre 6 y 8 carillas. Y presentado por escrito con nota dirigido a la Rectoría en la secretaría del instituto.

14.3 PAUTAS PARA LA PRESENTACIÓN ORAL

La defensa oral del Trabajo Final, es parte fundamental del proceso de adscripción y se encuentra enmarcada en el art. 69 del RAM/RAI. Una vez realizadas las devoluciones y aprobado el Trabajo Final escrito, se acordará con el docente adscrito y el tribunal, una fecha para la presentación oral. La misma será pública. La presentación oral permitirá dar cuenta del trabajo descriptivo y argumentativo y del proceso de la adscripción total realizado en los últimos 2 años.

Formato de presentación:

Podrá realizarse una presentación multimedial, cuadros, escritos, etc. debiendo el docente adscrito prever el soporte a utilizar.

Estructura de la defensa oral:

Dará inicio el docente responsable de la cátedra presentando a el/la docente adscrito, quien posteriormente dispondrá de 20 minutos para realizar su exposición de manera individual y sin interrupciones. Luego tendrá lugar un diálogo en el que el tribunal podrá hacer preguntas o apreciaciones. El cierre de la presentación estará a

cargo del docente responsable de la cátedra con las conclusiones sobre el proceso de adscripción.